



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Jose Aldemar Campo Campo
Demandada	Maria Eugenia Ballen Fajardo
Radicación	50001 31 10 003 2018 00173 00
Asunto	Fija fecha audiencia inicial
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 63 C-1 este despacho **DISPONE**,

*Tener por contestada la demanda principal y de reconvencción.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	marzo 13 de 2019
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE Y CONTESTACION EN RECONVENCIÓN:

Documental:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 8 al 11 C1, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Testimonial:

Se decretan los testimonios de: Juan Carlos Uribe Uribe y Manuel Andres Peñaranda.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

PARTE DEMANDADA Y DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN:

Documental:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 39 al 51 C1 y 13 al 26 C2, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Testimonial:

Se decretan los testimonios de: Jorge Ramírez Navarro, Zulma Rocío Rozo, Nidia Murcia Vega y Duryi Alexandra Barrera Ballén solicitadas en la contestación de la demanda principal.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Interrogatorio der parte:

Escuchar en interrogatorio de parte al demandado principal JOE ALDEMAR CAMPO CAMPO.

Las partes son EXHORTADOS, para que de considerarlo necesario, puedan acudir al asistente social del Juzgado previo a la audiencia programada, con miras a lograr dar solución al litigio de manera pacífica y consensuada.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META) 
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del

25 ENE 2019


AYELÉN PRIETO PADILLA
Secretaria